REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RAD **110014003009-2017-333-00**
Naturaleza proceso: Ejecutivo Acumulado
Demandante: Laura Díaz Bonilla
Demandado: Carlos Díaz
Decisión: Abre a pruebas

Sea lo primero señalar que el demandante descorrió traslado del escrito de incidente de regulación de honorarios propuesto.

Por cuanto la oportunidad procesal lo amerita, el Juzgado DISPONE ABRIR A PRUEBAS el presente trámite incidental para ello se tiene las siguientes:

PARTE INCIDENTANTE

DOCUMENTALES: Téngase en cuenta las enunciadas y aportadas respecto a su valor probatorio, pertinencia y conducencia.

PARTE INCIDENTADA

DOCUMENTALES: Téngase en cuenta las enunciadas y aportadas respecto a su valor probatorio, pertinencia y conducencia.

Como quiera que no existen pruebas por decretar y practicar diferentes a las documentales que obran en el expediente, en firme el presente auto, secretaria ingrese el expediente al despacho para desatar el presente asunto por escrito.

NOTIFÍQUESE,

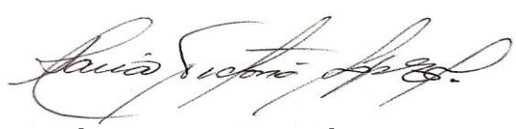

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ
(2)

jvr